

En definitiva, la profesora Gabriela Oanta nos deja una obra completa y equilibrada, de fácil lectura y sólida fundamentación científica, lo que la hace recomendable para todos aquellos interesados

en esta nueva política comunitaria de seguridad alimentaria.

Justo Corti Varela

Universidad Complutense de Madrid

PONS RAFOLS, X. y SAGARRA TRÍAS, E.: *La acción exterior de la Generalitat en el nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña*, Edit. Centre Estudis Internacionals, Tribuna Internacional n.º 8, Universitat de Barcelona, 2006, 146 pp.

Sin duda, la VIII legislatura de las Cortes Generales españolas (2004-2008) será recordada por haber iniciado el proceso de reforma de los Estatutos de Autonomía mediante la aprobación de las leyes orgánicas de reforma relativas a los Estatutos de Autonomía de Valencia, Cataluña, Baleares, Andalucía, Aragón, y Castilla y León. Un proceso no exento de polémica, como lo demuestra el hecho de que hasta el momento más de la mitad de estas Leyes orgánicas hayan sido recurridas ante el Tribunal Constitucional; destacando, en este sentido, la LO 6/2006 de reforma del Estatuto de la Comunidad Autónoma de Cataluña, contra la que se han interpuesto siete recursos de inconstitucionalidad, resultando que dos de ellos (el recurso 8045-2006, presentado por más de cincuenta parlamentarios del Grupo Parlamentario Popular del Congreso; y el recurso 8675-2006, presentado por el Defensor del Pueblo) impugnan, entre muchas otras, disposiciones vinculadas a la acción exterior autonómica. Resulta evidente, por tanto, la oportunidad e interés de este estudio sobre la acción exterior de la Generalitat en el nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña.

El trabajo que nos presentan los profesores de la Universidad de Barcelona Xavier Pons Rafols y Eduard Segarra Trías se inicia con una *Introducción* (pri-

mer capítulo, pp. 9-19) en la que dan cuenta detallada del escrupuloso cumplimiento de las preceptivas fases de tramitación de la reforma: aprobación por el Parlamento de Cataluña, aprobación por las Cortes Generales mediante Ley Orgánica, referéndum positivo de los electores censados en Cataluña. Asimismo, delimitan y justifican su objeto de estudio. Tratándose de un trabajo cerrado el 20 de julio de 2006, fecha de publicación en el BOE de la LO 6/2006, los autores de esta obra nos proponen una «aproximación urgente a las disposiciones del nuevo Estatuto» que, centrada en las competencias de la Generalitat de Cataluña en el plano de las relaciones internacionales y en relación con los tratados internacionales, pospone para trabajos posteriores el estudio de las disposiciones relativas a las relaciones de la Generalitat con la Unión Europea, y el análisis de las disposiciones que se ocupan de aspectos que encierran una dimensión internacional, como la inmigración o la cooperación al desarrollo, y a las que sólo tienen ocasión de referirse tangencialmente.

El segundo capítulo, que lleva por título *Competencias de la Generalitat de Cataluña en el plano de las relaciones internacionales* (pp. 21-70), se inicia con una aproximación general al margen que el orden constitucional español permite a

las Comunidades Autónomas en el plano de las relaciones internacionales; cuestión que los autores resuelven sobre la base de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. En un segundo apartado se centran en los cuatro ámbitos abordados por el texto de reforma: la proyección internacional de Cataluña, tanto lo que es el principio general de la proyección exterior (artículo 193), como su concreta aplicación en los ámbitos cultural (artículos 127.1.d.tercero; artículo 6.4; artículo 50.3), turístico (artículo 171.b) y deportivo (artículo 200); las oficinas en el exterior (artículo 194); la cooperación transfronteriza, interregional y al desarrollo (artículo 197); y la participación en organizaciones internacionales (de manera general, en el artículo 198; y referido a ámbitos concretos: artículos 134 y 158.3).

El tercer capítulo, titulado *Competencias de la Generalitat de Cataluña en relación con los Tratados internacionales* (pp. 71-140), sigue el mismo esquema del segundo, en el sentido de empezar por una parte general sobre las competencias autonómicas y los Tratados internacionales, aproximación que los autores realizan desde la perspectiva del Derecho internacional público y del Derecho constitucional y estatutario español: el silencio del Derecho internacional traslada la cuestión a los ordenamientos internos; la Constitución española permite que las Comunidades Autónomas puedan tener cierta facultad para concluir Tratados sobre la base del artículo 150.2; y los Estatutos de Autonomía originales lo que reconocieron –aunque de manera desigual– es la capacidad autonómica de información y de instancia o solicitud. El segundo y tercer apartado de este tercer capítulo se centran ya en las disposiciones del nuevo Estatuto relativos a la conclusión de Tratados (artículo 195: suscripción de acuerdos de

colaboración; artículos 196: derecho de información y de solicitud, representación autonómica en la delegación negociadora española) y a la ejecución de las obligaciones derivadas de Tratados (artículo 196, con carácter general; y los artículos 15.1 y 37.4 respecto a los convenios sobre derechos humanos).

Por supuesto, tanto en el segundo como en el tercer capítulo los profesores Pons y Sagarra no se limitan a enunciar los nuevos preceptos, sino que relatan los debates y modificaciones que tuvieron lugar en las distintas fases hasta llegar al texto final; advirtiendo, además, en qué medida se trata de disposiciones que consolidan una práctica establecida o, por el contrario, van más allá de dicha práctica o constituyen desarrollos progresivos de la misma. Consideraciones, todas ellas, de gran interés, y más tras la presentación de los citados recursos de inconstitucionalidad (el recurso 8045-2006 impugna los artículos 15, 37, 127.1, 158.3, 196, 198 y 200 *in fine*; y el recurso 8675-2006 impugna los artículos 15, 127.1, 134.1 y 171).

Por último, el trabajo se cierra con unas *Consideraciones finales* (pp. 141-146) en las que, insistiendo en la idea de que las Comunidades Autónomas «son también Estado», en el sentido de recordar que la lealtad institucional ha de visualizarse en un sentido dual y no unívoco, los autores –aunque críticos con ciertas deficiencias técnicas– no sólo afirman la constitucionalidad de las nuevas disposiciones estatutarias, sino que sostienen que dichas disposiciones no agotan posibilidades futuras.

En definitiva, los profesores Pons y Sagarra nos ofrecen un exhaustivo análisis jurídico de las actuales disposiciones estatutarias catalanas en materia de acción exterior, apelando, además, a la búsqueda

de nuevas fórmulas jurídicas que garanticen simultáneamente la unidad de acción exterior del Estado y el respeto de las competencias autonómicas. Un excelente trabajo al que los todavía pendientes re-

cursos de inconstitucionalidad han añadido un nuevo interés.

Marta Sobrido Prieto
Universidad de A Coruña

SOROETA LICERAS, J. (Ed.): *Problemas actuales de la inmigración*. Cursos de Derechos Humanos de Donostia-San Sebastián, Volumen VII. Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, Bilbao, 2006, 248 pp.

I. La obra editada por Juan Soroeta Liceras constituye el VII Volumen de los Cursos de Donostia-San Sebastián, que representan actualmente una obra de referencia en materia de Derechos Humanos. Dicho volumen se dedica a un tema de indudable repercusión en la actualidad y de inevitable reflexión desde una perspectiva ligada a los derechos fundamentales. En esta obra, expertos en determinadas áreas del Derecho y de las Relaciones Internacionales abordan algunas de las cuestiones problemáticas que el fenómeno migratorio plantea en la actualidad.

II. La obra se divide en once aportaciones, introducidas por una breve presentación del editor y director de los Cursos. A continuación, Daniel Borrillo, profesor de Derecho Civil, abre la obra analizando los problemas actuales que muestran en Francia la tensión entre libertad, el Estado y la religión, abordando la contradicción latente entre el principio de laicidad y la situación actual en dicho Estado, en el que la religión católica recibe un tratamiento específico. La tensión entre la libertad de expresión y la posición privilegiada de la Iglesia se ha plasmado en dos sentencias a las que el autor dedica su comentario.

La obra recoge, asimismo, aportaciones desde el punto de vista del Derecho penal, que abordan cuestiones específicas ligadas al fenómeno migratorio. Pastora

García Álvarez analiza el papel del Derecho penal español en materia de extranjería, específicamente, el tráfico de personas, tipificado en el artículo 318 bis del Código penal y otras conductas discriminatorias, tales como la discriminación laboral y otros delitos antidiscriminatorios en la prestación de servicios. Elisa García España dedica su contribución al examen en particular de la relación entre la seguridad ciudadana, la inmigración y la privación de libertad, introduciendo al lector en esta problemática relación desde aproximaciones criminológicas, psicológicas y sociológicas. La segunda parte del análisis llevado a cabo por esta profesora se dedica a abordar la cuestión de la privación de libertad de los inmigrantes, tanto en prisión como en los centros de internamiento para extranjeros. Otras cuestiones relacionadas con el Derecho Penal serán abordadas más adelante en esta obra, por Ana I. Pérez Machío, que examinará la cuestión de la pobreza extrema y la posibilidad de que ésta pueda ser utilizada como causa de exención de responsabilidad penal.

Por otra parte, dos diferentes trabajos exponen problemáticas concretas desde el punto de vista del Derecho Internacional Privado. Mónica Guzmán Zapater se centra en la respuesta que esta disciplina jurídica otorga a los dilemas y desafíos que el fenómeno migratorio plantea en nues-